

-REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
AFJ/KMY/RPMM/RMA/IMA

DECRETO EXENTO N° 831.-1

CAUQUENES, 04 MAR. 2025

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Exento N°549, de fecha 10.02.2025 de adjudicación por Trato Directo, para la adquisición de enseres del hogar necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 670.
- El memo N° 234 de Dideco, de fecha 31 de enero del 2025.
- Cotización suscrita con el proveedor PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 31 de enero de 2025.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- La Ley 21.634, que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad de gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones

**CONSIDERANDO:**

- Error involuntario en digitar el valor en el Decreto Exento N° 549 en DECRETO el punto 1.- y 2.-

**DECRETO:**

- 1.- **Modifíquese** el Decreto Exento N°549, de fecha 10.02.2025, en Decreto punto 1° y 2° donde dice \$ **1.889.553**, y debe decir \$ **1.934.583**.
- 2.- En todo lo no modificado se mantiene vigente el Decreto Exento N° 549 de fecha 10.02.2025.
- 3.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c. Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes